



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

Mocho Provincia Fronteriza y Jardín del Altiplano

Ley N° 25360 (12-12-1991)



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 263-2022-MPM/A

Moho, 4 de mayo del 2022

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Mocho tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande;

Que, con motivo de su grata visita a la provincia de Mocho, la Municipalidad Provincial de Mocho, dentro de sus atribuciones que otorga la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades, ha visto por conveniente reconocer y distinguir a ciudadanos que con su trayectoria y trabajo contribuyen al engrandecimiento de su pueblo, gesto que merece la felicitación y el reconocimiento;

Que, la Provincia de Mocho, se precia de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Ing. **NILTON HORACIO MACHICAO BÉJAR**, natural de la provincia de Mocho, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la provincia de Mocho, región de Puno, cabe destacar que a la fecha ha recopilado canciones de la provincia de Mocho en el libro denominado "ARMANDO Y EL CANTAR MOHEÑO, lo que es un mérito digno de resaltar;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la ley orgánica de municipalidades – ley 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la máxima condecoración que la Provincia de Mocho ostenta, Declarando **HIJO PREDILECTO** de la Provincia de Mocho, Ing. **NILTON HORACIO MACHICAO BÉJAR** por haber recopilado canciones de la provincia de Mocho en el libro denominado "ARMANDO Y EL CANTAR MOHEÑO como testimonio de reconocimiento y gratitud en beneficio de la Provincia de Mocho, sobresaliendo como preclaro hijo predilecto de Mocho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la "MEDALLA DE LA CIUDAD", a tan ilustre personaje, revalorando su contribución a la Sociedad, que, en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honores de la-Municipalidad Provincial de Mocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Juan José Tito Mamani
DNI: 41758692